



CUT: 182773-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0138-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI

Huari, 09 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 182773-2025, presentado por el señor Rufino Cervantes Benites, con DNI N° 31825602, presidente del **Comité de Usuarios de Agua Uchkupakcha de Estrella Romeral**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1642, Artículo 4°, dispone la prórroga de los mandatos de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidas por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, el Informe Técnico N° 0055-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/EJGT, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga de manera facultativa su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 1539-2020-ANA-AAA.M y Resolución Directoral N° 0418-2021-ANA-AAA.M, los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Administración Local de Agua Huari, corresponde que el Comité de Usuarios de Agua Uchkupakcha de Estrella Romeral, asuma la denominación **Comité de Usuarios Uchkupakcha de Estrella Romeral**; modificación que debe inscribirse de manera facultativa ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el **Comité de Usuarios Uchkupakcha de Estrella Romeral**; forma parte del **Subsector Hidráulico Carhuasocos – Chingas** del Sector hidráulico Menor Rio Puchka Clase C, ubicado en el Distrito de Mirgas, Provincia de Antonio Raimondi del Departamento de Ancash; e integra a la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Carhuasocos – Chingas**;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; en esta Administración Local del Agua Huari;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios de Agua Uchkupakcha de Estrella Romeral a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Comité de Usuarios Uchkupakcha de Estrella Romeral**, ubicado en el distrito Mirgas, provincia de Antonio Raimondi del departamento de Áncash.

ARTÍCULO 2º.- Conforme a lo dispuesto en su Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1642, el mandato del consejo directivo del **Comité de Usuarios Uchkupakcha de Estrella Romeral**, será vigente hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la inscripción registral de la presente resolución de manera facultativa ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP de conformidad al numeral 12.2 de artículo 12 de la Ley 31801 y la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI modificado con Decreto Supremo 004-2025-MIDAGRI.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución al **Comité de Usuarios Uchkupakcha de Estrella Romeral**, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOEL EXEQUIEL SOLON MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUARI